

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 802

RAD. 2019-00380-00

Teniendo en cuenta lo aportado y manifestado por el apoderado Actor en el anterior escrito, el despacho en consecuencia **RESUELVE**:

TENER por agregado al proceso el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-19965 de la oficina de instrumentos públicos local, donde consta la cancelación del embargo hipotecario y el registro del presente proceso por embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria